

ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRTRIDA
EL DIA 30 DE JULIO DE 2015.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Alfonso Arriero Barberán.

Concejales:

I) Grupo Municipal socialista:

D. Fernando Herradón Garrido.

Dña. Ángela Carmen Gómez Lucas.

D. Ricardo Alcañiz Estaire.

II) Grupo Municipal Popular

D. Pascal Amedeo Lopes Bonafí.

Dña. Yolanda Rodríguez Sánchez.

D. Cesar Lozano Martín.

Dña. Raquel Marques Iglesia.

III) Grupo Municipal Izquierda Unida

Dña. Concepción Lozano García.

D. Francisco Javier Hidalgo Prado.

IV) Grupo Municipal Ciudadanos – Métrida:

D. Iván Núñez López.

Secretario:

D. Juan Manuel Uceda Humanes.

En Métrida (Toledo), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas en punto del día treinta de julio de dos mil quince, se reunieron los señores expresados, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto habían sido previamente citados en forma legal.

Preside el acto el señor Alcalde-Presidente, D. Alfonso Arriero Barberán, asistido por el Secretario de la Corporación, D. Juan Manuel Uceda Humanes.

Abierta la sesión y, comprobada la existencia del quórum legal establecido para su celebración, por la Presidencia y de su orden, se procedió a dar lectura de los asuntos relacionados en el orden del día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2015.-

El Sr. Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior (2 de julio de 2015) que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria.

Se formulan las siguientes:

GP:

1ª.- Página 16, antes de la intervención del grupo preguntaron al Alcalde porque no leía el importe del suelo que se proponía. No respondió y como a la segunda vez tampoco lo hizo el GP dijo que eran 2.500,00 euros brutos.

2ª.- Página 21, hay un error de redacción, se dijo lo siguiente: “no habéis hablado con nosotros y estamos dispuestos a colaborar”, algo que también dijeron los otros grupos (GIU, GCs).

3ª.- Página 22, tercer párrafo, ellos dijeron que “usted es Alcalde de todos, de los que tienes confianza y de los que no también”.

Se procede a la votación de las observaciones produciéndose el siguiente resultado:

- La 1ª y la 2ª son aprobadas por unanimidad de los presentes que supone la mayoría absoluta.

- La 3ª es aprobada por mayoría absoluta con siete votos a favor (4 GP, 2 GIU, 1 GCs) y cuatro en contra (GS).

No habiendo más observaciones el acta es aprobada por unanimidad de los presentes que representa la totalidad de la Corporación con las tres modificaciones, ordenándose su transcripción al Libro Oficial de Actas de Pleno según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE MODIFICACIÓN Nº 4 Y Nº 5 DEL PRESUPUESTO 2015.

Consta en el expediente la siguiente documentación: memoria explicativa de la Alcaldía con el anexo de la modificación de fecha 16 de julio de 2015; informes de intervención y económico – financiero de fecha 17 de julio de 2015; informe de Secretaría – Intervención sobre el destino del remanente de tesorería del año 2014 de fecha 11 de mayo de 2015; amortización anticipada del préstamo por importe de 250.000 euros realizada el día 11 de junio de 2015; estado de liquidación del presupuesto de gastos e ingresos 2015 a fecha de 17 de julio de 2015 y antecedentes de las modificaciones del presupuesto 1, 2 y 3.

Los informes de Secretaría – Intervención transcritos literalmente dicen así:

“MODIFICACIÓN Nº 4 PRESUPUESTOS GENERALES 2015: SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Don Juan Manuel Uceda Humanes, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Méntrida (Toledo), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004), vengo a emitir el siguiente INFORME:

1.- La modificación nº 4 de los Presupuestos Generales para el ejercicio 2.015 aparece equilibrada en gastos y su financiación en la cantidad de 681.662,62 €.

2.- El proyecto de modificación incorpora la memoria redactada por la Alcaldía explicativa de su contenido, y el informe económico financiero, todo conforme al artículo 177 en relación con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

3.- 1. El artículo 77 del TRLHL señala expresamente lo siguiente: “cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

4. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley”.

Visto el artículo 177.2 del mencionado texto legal, se pueden emitir las siguientes:

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Conforme a lo establecido en el artículo 177.1 del TRLHL los gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, siendo insuficientes y no ampliables los créditos consignados inicialmente para el caso de los suplementos y no existiendo partida adecuada para el crédito extraordinario.

La nivelación se produce con bajas en otras partidas y para la amortización del préstamo con el remanente de tesorería conforme al informe de esta Secretaría de fecha 11 de mayo de 2015.

Por ello el proyecto de modificación se adecua a la legislación aplicable vigente, ya que se mantiene el equilibrio económico.

SEGUNDA.- Con arreglo a lo establecido en los artículos 22.1.e) y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, corresponde al Pleno la aprobación de la modificación, y los acuerdos aprobatorios requieren la mayoría simple del número de miembros que componen la Corporación.

TERCERO.- En cuanto al procedimiento para la entrada en vigor de la modificación será el mismo que para la aprobación del presupuesto, es decir, acuerdo provisional, información pública y aprobación definitiva (no necesitaría nuevo acuerdo plenario para el supuesto de no producirse alegaciones o reclamaciones, elevándose por Decreto de la Alcaldía a definitivo el acuerdo provisional).

Es cuanto se informa, a salvo el superior criterio del Pleno de la Corporación.

Méntrida a 17 de julio de 2015.

Juan Manuel Uceda Humanes

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D. Juan Manuel Uceda Humanes, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Mérida, para su incorporación al expediente de aprobación de la modificación nº 4 del Presupuesto General del ejercicio de 2015, y con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el artículo 168.1 e) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tiene el honor de emitir el siguiente **INFORME**:

1.- Se han evaluado aquellas partidas de gastos del presupuesto que son insuficientes (suplementos) o no existen (créditos extraordinarios) para incorporar los gastos que no pueden demorarse al próximo ejercicio.

Estos mayores gastos se financiarán con cargo a bajas en otras partidas y la amortización parcial anticipada del préstamo a largo plazo mediante el remanente de Tesorería. Según el artículo 177.4 del TRLRHL, son algunas de las formas de financiación aceptadas para los créditos extraordinarios y suplementos de créditos "dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista".

En virtud de la modificación introducida en los artículos 15.3 c) y 16.4 de la Orden HAP/2015/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de remitir al Ministerio la información sobre el cumplimiento de la regla del gasto no es obligatorio en fase de aprobación ni en sus modificaciones.

2.- Como consecuencia con lo expuesto anteriormente, la modificación 4/2015 del Presupuesto general en vigor está nivelado tanto gastos e ingresos.

Mérida a 17 de julio de 2015.

Juan Manuel Uceda Humanes".

El presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente celebrada el día 23 de julio de 2015 en los siguientes términos:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2015

La Comisión Informativa Permanente celebrada el día 23 de julio de 2015 en el punto primero del orden del día acordó informar favorablemente la siguiente propuesta y elevarla al pleno:

MODIFICACIÓN Nº 4 PRESUPUESTOS 2015 MODALIDAD: SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
1532 21000 Vías Públicas: reparación, mantenimiento.	20.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
1532 21400 Vías Públicas: mantenimiento material transporte.	10.000,00 €	6.000,00 €	16.000,00 €
1532 22199 Vías Públicas: otros suministros.	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
161 22500 agua potable: tributos estatales.	10.000,00 €	3.000,00 €	13.000,00 €
164 22799 cementerio: trabajos otras empresas.	10.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €
165 21000 Alumbrado público: mantenimiento.	20.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
171 21000 parques: mantenimiento.	15.000,00 €	6.000,00 €	21.000,00 €
334 22609 actividades culturales y deportivas.	20.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
338 22799 fiestas patronales.	65.000,00 €	15.000,00 €	80.000,00 €
340 22799 Deportes: trabajos otras empresas.	10.000,00 €	7.000,00 €	17.000,00 €
340 48000 Deportes: subvenciones.	5.000,00 €	1.000,00 €	6.000,00 €
920 22110 Administración: productos limpieza.	8.000,00 €	5.000,00 €	13.000,00 €
920 22199 Administración: otros suministros:	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
920 22201 Administración: postales.	5.000,00 €	4.000,00 €	9.000,00 €
920 22699 Administración: otros gastos diversos.	20.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
920 22799 Administración: trabajos otras empresas.	20.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
943 46300 Mancomunidad.	30.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS:		112.000,00 €	

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	BAJAS	TOTAL
161 21000 agua potable: mantenimiento.	110.000,00 €	50.000,00 €	60.000,00 €
161 22706 agua potable: estudios y trabajos técnicos.	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
165 62300 alumbrado público: inversión nueva.	60.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
3321 22000 biblioteca: ordinario no inventariable.	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
3321 22002 biblioteca: informático no inventariable.	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €

333 22100 casa cultura: energía eléctrica.	12.000,00 €	4.000,00 €	8.000,00 €
333 22699 casa cultura: otros gastos diversos.	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
334 48000 actividades culturales: subvenciones.	15.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
338 22602 fiestas: publicidad y propaganda.	10.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €
342 61900 Instalaciones deportivas: inversión.	60.000,00 €	10.000,00 €	50.000,00 €
TOTAL BAJAS		112.000,00 €	

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
011 913 Amortización préstamos l.p. entes fuera sector público.	0,00	519.662,62	519.662,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.		519.662,62 €	

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	BAJAS	TOTAL
011 31100 gastos financieros: formalización, cancelación.	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
011 91100 amortización préstamos l.p. entes del sector público.	2.261.267,15 €	150.000,00 €	2.111.267,15 €
TOTAL BAJAS		152.000,00 €	

PARTIDA DE INGRESOS	CONSIGNACION ANTERIOR	BAJAS	TOTAL
87000 remanente de Tesorería gastos generales.	1.017.004,77 €	367.662,62 €	649.342,15 €
TOTAL BAJAS		367.662,62 €	

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: 519.662,62 €
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2015: 631.662,62 €.

MODIFICACIÓN Nº 5 PRESUPUESTOS 2015
MODALIDAD: SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
326 22001 Complementarios educación: libros.	15.000,00 €	10.000,00 €	25.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS		10.000,00 €	

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
--------------------------	------------------------------	-----------------	--------------

326 22300 complementarios educación: transporte.	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
912 13000 órganos de gobierno: retribuciones básicas.	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
912 16000 órganos de gobierno: seguridad social.	0,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.		50.000,00 €	

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	BAJAS	TOTAL
011 31000 prestamos: intereses.	70.000,00 €	50.000,00 €	20.000,00 €
454 22799 caminos: trabajos otras empresas.	25.000,00 €	10.000,00 €	15.000,00 €

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2015: 60.000,00 €.

Sobre la modificación número 4 pregunta el GIU que gastos se contabilizan en la partida 161 22500, respondiendo Secretaría que es la destinada al gasto del canon de vertido de la depuradora. Preguntan si no le corresponde el pago a la empresa concesionaria, respondiendo el Secretario que ha mirado el contrato y no le corresponde.

Sobre este aspecto manifiesta el GUI que es otro ejemplo de lo que denunciaron con la privatización del agua y de lo que el anterior equipo de gobierno miró por el pueblo.

El GCs pregunta sobre la partida de los intereses de los préstamos siendo explicado por el Secretario.

Intervención del GP: el Partido Popular pone de manifiesto que en esta modificación no se haya tenido en cuenta la partida 165.62300, subvención de alumbrado público, dejan perder una subvención de más de 30.000€, ya sabemos según nos ha manifestado el Sr. Alcalde, que tiene prioridades y preferencias, y una de ellas era no sustituir el alumbrado de la Dehesa del Caño, no sé si sabrá que las instalaciones se encuentran en un estado lamentable. Entendemos que es una dejación de auxilio a los vecinos como una dejación de sus funciones dejar perder una subvención, partida había para todo pero ha preferido incluir su sueldo que atender a las demandas de los vecinos. Ya veremos cómo lo explica a los vecinos. Empezamos bien perdiendo subvenciones, con lo que cuesta que las den y a su vez recibirlas.

Como ya dijimos en una reunión mantenida con ustedes, nuestra prioridad son los ciudadanos. Ya sabemos que ustedes tienen otras prioridades, como por ej.: su partido, pero nosotros no, como sabemos que es necesario para el buen funcionamiento del Ayuntamiento que estas partidas se aprueben, por responsabilidad y pensando en los vecinos votaremos a favor.

Intervención del GIU: van a votar en contra pues esta modificación es para amortizar anticipadamente el préstamo de pago a proveedores el cual también votaron en contra porque anteponía el beneficio de la banca privada que recibía el dinero al 1 % y se lo ha prestado a los Ayuntamientos al 5 o 6 %. Al igual que la ley del régimen local modificada este fondo de pago a proveedores supone que el Ministerio de Hacienda intervenga a los Ayuntamientos, como por ejemplo cuando obliga a destinar el remanente de tesorería a amortizar préstamos en lugar de aplicarlo a planes de empleo. Su grupo presentó una moción en este sentido en el año 2013 siendo votada en contra por el PP.

El endeudamiento del FFPP venía del despilfarro del PSOE y el PP, esto también lo ha dicho varias veces.

En definitiva esta modificación no se aplica a las familias en mala situación económica y es antisocial.

Intervención del GCS: no tienen nada que reseñar.

Intervención del GS: van a votar a favor porque son partidas que es necesario ampliar aunque se trate de gastos de la anterior legislatura. Por la Alcaldía se manifiesta que las políticas son prioridades, para el PP son las farolas y para el PSOE la educación y los servicios sociales.

El Portavoz del GP solicita la réplica siendo denegada por el Alcalde.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones, por mayoría absoluta con ocho votos a favor (4 GS, 4 GP), dos en contra (GIU) y una abstención (GCS) se adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación número 4 del presupuesto 2015 en los siguientes términos:

**MODIFICACIÓN Nº 4 PRESUPUESTOS 2015
MODALIDAD: SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
1532 21000 Vías Públicas: reparación, mantenimiento.	20.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
1532 21400 Vías Públicas: mantenimiento material transporte.	10.000,00 €	6.000,00 €	16.000,00 €
1532 22199 Vías Públicas: otros suministros.	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
161 22500 agua potable: tributos estatales.	10.000,00 €	3.000,00 €	13.000,00 €
164 22799 cementerio: trabajos otras empresas.	10.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €
165 21000 Alumbrado público: mantenimiento.	20.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €

171	21000	parques:	15.000,00 €	6.000,00 €	21.000,00 €
mantenimiento.					
334	22609	actividades culturales y deportivas.	20.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
338	22799	fiestas patronales.	65.000,00 €	15.000,00 €	80.000,00 €
340	22799	Deportes: trabajos otras empresas.	10.000,00 €	7.000,00 €	17.000,00 €
340	48000	Deportes: subvenciones.	5.000,00 €	1.000,00 €	6.000,00 €
920	22110	Administración: productos limpieza.	8.000,00 €	5.000,00 €	13.000,00 €
920	22199	Administración: otros suministros:	5.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
920	22201	Administración: postales.	5.000,00 €	4.000,00 €	9.000,00 €
920	22699	Administración: otros gastos diversos.	20.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
920	22799	Administración: trabajos otras empresas.	20.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
943	46300	Mancomunidad.	30.000,00 €	10.000,00 €	40.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS:				112.000,00 €	

PARTIDA DE GASTOS			CONSIGNACION ANTERIOR	BAJAS	TOTAL
161	21000	agua potable:	110.000,00 €	50.000,00 €	60.000,00 €
mantenimiento.					
161	22706	agua potable: estudios y trabajos técnicos.	3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
165	62300	alumbrado público: inversión nueva.	60.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
3321	22000	biblioteca: ordinario no inventariable.	4.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
3321	22002	biblioteca: informático no inventariable.	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
333	22100	casa cultura: energía eléctrica.	12.000,00 €	4.000,00 €	8.000,00 €
333	22699	casa cultura: otros gastos diversos.	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
334	48000	actividades culturales: subvenciones.	15.000,00 €	5.000,00 €	10.000,00 €
338	22602	fiestas: publicidad y propaganda.	10.000,00 €	2.000,00 €	8.000,00 €
342	61900	Instalaciones deportivas: inversión.	60.000,00 €	10.000,00 €	50.000,00 €
TOTAL BAJAS				112.000,00 €	

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
011 913 Amortización préstamos l.p. entes fuera sector público.	0,00	519.662,62	519.662,00
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.		519.662,62 €	

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	BAJAS	TOTAL
011 31100 gastos financieros: formalización, cancelación.	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
011 91100 amortización préstamos l.p. entes del sector público.	2.261.267,15 €	150.000,00 €	2.111.267,15 €
TOTAL BAJAS		152.000,00 €	

PARTIDA DE INGRESOS	CONSIGNACION ANTERIOR	BAJAS	TOTAL
87000 remanente de Tesorería gastos generales.	1.017.004,77 €	367.662,62 €	649.342,15 €
TOTAL BAJAS		367.662,62 €	

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS: 519.662,62 €
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2015: 631.662,62 €.

MODIFICACIÓN NÚMERO 5.

Por la Alcaldía se propone la siguiente modificación respecto del dictamen de la comisión informativa: se retiren las partidas de la liberación de la Alcaldía, esto es la 912 13000 y la 912 16000 que suponen en un total de 30.000,00 euros, financiándose la modificación nº 5 exclusivamente con cargo a baja en la partida de intereses (011 31000).

Intervención del GCS: nada que manifestar.

Intervención del GIU: presentaron la siguiente propuesta el 27 de julio de 2015: "CONCEPCIÓN LOZANO GARCÍA, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Excelentísimo Ayuntamiento de Mérida, mediante el presente escrito,

EXPONGO

Que el pasado día 23 de julio se celebró Comisión Informativa donde se debatió la Modificación Presupuestaria 4/2015.

Izquierda Unida desde la oposición trabaja por la calidad de vida de los vecinos, apuesta por el empleo, por la formación, por la educación, etc. Haciendo una oposición constructiva y colaboradora, ofreciendo las siguientes alternativas y

PROPUESTAS

PRIMERO: Que en la Comisión Informativa se solicitó que la modificación Presupuestaria se presentara por separado las asignaciones de transporte escolar y las becas de estudio, y no de manera conjunta como se pretende desde la Alcaldía.

SEGUNDO: En cuanto a las becas de estudio, desde Izquierda Unida proponemos que se bequen a todos los ciclos de educación obligatoria, es decir Infantil, primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Desde los poderes públicos debemos favorecer la educación de los menores e incentivar programas que ayuden tanto a las familias como a los centros educativos para lograr los objetivos educativos como así lo refleja el propio artículo 27 de nuestra Carta Magna.

Consideramos que no podemos dejar al margen la enseñanza Secundaria Obligatoria, dado que se trata de un ciclo formativo que requiere un mayor esfuerzo no solo de los menores sino también y principalmente económico por parte de las familias dado que son más asignaturas y los materiales son más caros.

Además, proponemos que en caso de que las ayudas que se tengan previstas desde el Consistorio sea insuficientes para acoger a todos los menores, las ayudas se den por razón de capacidad económica a las familias más necesitadas.

TERCERO: En cuanto al transporte escolar, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida proponemos que las familias que estén en grave situación económica el importe del transporte escolar sea a coste 0. Al igual que en el punto anterior, desde el Ayuntamiento tenemos la responsabilidad de velar por el bienestar de nuestros vecinos, de velar porque nuestros menores acudan a los centros educativos y garantizar su presencia en los mismos.

Por ello, nos ofrecemos a trabajar junto con el Equipo de Gobierno para analizar las partidas económicas del Presupuesto Municipal para dar cabida a la propuesta que hoy presentamos.

Por todo lo expuesto, SOLICITO AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA que tenga por presentadas en tiempo y forma estas propuestas y venga a tenerlas en consideración en la Modificación Presupuestaria 4/2015”.

Una vez que ha sido rectificado votaran a favor de la modificación.

Intervención del GP: en alusión a la modificación número 4 quieren decir ya se ven las prioridades del GS que podía haberse quitado los 30.000 euros de la liberación desde un principio y no quitarlo de la subvención del alumbrado público. Hay 100 familias que se quedarán sin alumbrado al igual que sin las aceras. El Alcalde ha intentado hasta el último momento colar su sueldo.

Estamos todavía asombrados con lo que hoy se va a tratar, no sabemos si es una broma o una tomadura de pelo o una estafa en toda regla.

En la comisión se llegaron a unos acuerdos que por supuestos no son estos. El Partido Popular pidió que se hiciesen varias modificaciones presupuestarias, de esta manera poder aprobar por partes y no un conjunto. Se aprobó llevar en dos modificaciones.

Nosotros pedimos quede la partida 342.61900, dedicada a inversión en deportes se pudiese utilizar, ya que estaba sin usar, se nos dijo que había comprometido 35.000€ para realizar una pista polideportiva, resta 25.000€ de la partida, se aprobó dejar abierta pero quitar 10.000€.

La partida 454.22799, que había 25.000€ parte fuese a la partida 943.46300, mancomunidad, vemos que eso se ha realizado, 10.000€, el resto para cubrir otras necesidades.

Las partidas 912.13000 y 912.16000, sueldo del Alcalde, se anulasen y se destinen a transporte y libros. De hecho el Alcalde dijo que por él no había ningún problema en retirarlo si ese era el consenso mayoritario y que formase parte de otra modificación, la sexta y luego ya veríamos quien la aprobaba. Sorpresa que en esta modificación va incluido estas dos partidas, en contra de lo dicho en la comisión.

Nos parece increíble como para su beneficio propio, estáis utilizando las partidas de libros y transporte como pantalla para aprobarse la partida de su sueldo, partida por cierto muy elevada para llevar solo el sueldo del alcalde, muy sospechoso. ¿Será por si pactan con sus socios de IU y ya han incluido sus sueldos? Que quede claro que nosotros SÍ estamos a favor de aprobar las ayudas a los libros y transporte, de hecho en nuestras mociones llegamos más lejos aún, pero estamos totalmente en contra de los tejemanejes que el Sr. Alcalde está empleando para aprobar la partida de su sueldo. Como podrá observar, nuestro partido no tienen ningún problema en que se aprueben las partidas de libros y transporte, por lo que si finalmente no salen adelante no es por culpa de los partidos de la oposición, sino por culpa del egoísmo del Sr. Alcalde que nos quiere engañar, que quiere aprovechar estas partidas importantes para los chicos de Méntrida, con el fin de aprobar la partida de su sueldo.

Mal empezamos si unimos decisiones importantes para los ciudadanos, como las becas para libros o el transporte, con decisiones personales, como es el su sueldo.

Según el artículo 92.1 del ROF, solicitamos la retirada de este expediente incluido en el orden del día, se modifique y se vuelva a traer de nuevo al pleno para ser debatido. No nos importa que se haga un pleno extraordinario si fuese necesario, con el fin de que diese tiempo a que los chicos de Méntrida pudiesen disfrutar de las becas de libros y del transporte a principio de curso.

Si no fuese así, votaremos en contra de esta modificación, nos sentimos manipulados y engañados por la Alcaldía, esto no es lo que se dijo y se trató en la comisión, aparte de que no es normal que unas partidas que tienen que ver directamente con el beneficio de los chicos de Méntrida se utilice para aprobar partidas personales.

Por la Alcaldía se responde que no es así, en la Comisión Informativa después de mucho debatir se votó la propuesta tal cual aparece en el dictamen aprobado. El hecho de retirar las partidas de los órganos de gobierno es porque ahora mismo no son necesarias al no estar aprobada la liberación.

Responde el Portavoz del GP que entonces porque lo traes y que en la Comisión informativa votaran en contra del último acta porque no se recoge lo que ellos dijeron.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones, por mayoría absoluta con diez votos a favor (4 GS, 4 GP y 2 GIU) y uno en contra (GCS) se adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación número 5 del presupuesto 2015 en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN Nº 5 PRESUPUESTOS 2015

MODALIDAD: SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
326 22001 Complementarios educación: libros.	15.000,00 €	10.000,00 €	25.000,00 €
TOTAL SUPLEMENTOS		10.000,00 €	

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
326 22300 complementarios educación: transporte.	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS.		20.000,00 €	

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	BAJAS	TOTAL
011 31000 prestamos: intereses.	70.000,00 €	30.000,00 €	40.000,00 €
TOTAL BAJAS		30.000,00 €	

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2015: 30.000,00 €.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, NUEVA UBICACIÓN PARADA DE AUTOBUS.

Consta en el expediente la siguiente documentación: solicitud formulada por el Ayuntamiento para el cambio de fecha 18 de marzo de 2015; escrito de los servicios periféricos de la Consejería de Fomento de fecha 1 de julio de 2015 requiriendo documentación; plano de situación de la nueva ubicación y certificado de disponibilidad de los terrenos.

El presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente celebrada el día 23 de julio de 2015.

Intervención del GP: les parece correcto.

Intervención del GIU: no tienen nada que decir al respecto.

Intervención del GCS: nada que decir.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones, por unanimidad de los presentes que supone mayoría absoluta se adoptó el acuerdo de aprobar el cambio de ubicación de la parada del servicio de transporte regular de viajeros desde la Avda. Félix Arranz a la Avda. de la Solana.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE CUENTA GENERAL 2014.

El presente punto del orden del día fue dictaminado favorablemente en la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 7 de mayo de 2015.

La Cuenta General fue expuesta al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 113 del día 21 de mayo de 2015.

No se han formulado alegaciones ni reclamaciones.

Consta en el expediente el informe de Secretaría – Intervención del día 27 de abril de 2015 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Don Juan Manuel Uceda Humanes, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Mérida y para su elevación al pleno emite el siguiente informe sobre la Cuenta General del presupuesto 2013:

PRIMERO.- El Presupuesto general del Ayuntamiento de Mérida para el ejercicio 2014 fue aprobado inicialmente en la sesión plenaria del día 10 de diciembre de 2013, elevado a definitivo el 6 de febrero de 2014 y publicado en el BOP de Toledo número 44 del día 24 de febrero de 2014.

El importe de los créditos iniciales ascendía a 3.870.000,00 €.

Durante la ejecución del presupuesto se aprobaron cuatro expedientes de modificación de créditos y uno de reconocimiento extrajudicial de créditos:

1º.- Suplementos de créditos y créditos extraordinarios por importe de 170.000,00 €.

2º.- Suplementos de créditos y créditos extraordinarios por un importe de 195.000,00 €.

3º.- Transferencias de créditos por un importe de 68.500,00 €.

4º.- Suplementos de crédito y créditos extraordinarios por un importe de 120.500,00 €.

5º.- Reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 25.565,97 €.

Ascendiendo los créditos definitivos del presupuesto a la cuantía de 3.936.000,00 €.

SEGUNDO.- La cuenta del resultado económico patrimonial presenta un ahorro de 1.653.462,66 € por 721.878,98 € del ejercicio 2013.

La liquidación del presupuesto es positiva en el importe de 753.867,56 €.

El remanente de tesorería se aumenta siendo de 1.017.004,77 € por 366.083,82 € del año 2013, fundamentalmente como consecuencia del aumento de ingresos y la cancelación de la operación de tesorería a corto plazo.

TERCERO.- En cuanto a la ejecución del presupuesto, los derechos reconocidos por todos los conceptos ascienden a la cuantía de 4.340.852,62 € (110,29 %) y las obligaciones reconocidas a 3.504.856,93 (84,72 %).

El importe de los ingresos reconocidos es superior al año 2013 y el porcentaje de ejecución es bastante alto, lo cual pone de manifiesto el acierto y ajuste en las estimaciones en la elaboración del presupuesto.

El gasto es superior al del año 2013 como consecuencia de las inversiones (obra Casa Consistorial), no obstante se disminuye el gasto ordinario y es inferior a los ingresos lo cual ha permitido aumentar el remanente de tesorería positivo.

No existe al cierre de 2013 ningún ingreso ni gasto pendiente de aplicar de ejercicios anteriores.

Ha de destacarse la cancelación de la póliza de crédito concertada en la operación de tesorería a corto plazo abonándose el saldo deudor de 400.000,00 €.

El plan de ajuste aprobado en el año 2012 con motivo del Fondo de pago a proveedores se ha cumplido con bastante anterioridad a la fecha prevista (10 años), dándose por finalizado el mismo con fecha 31 de diciembre de 2014.

CUARTO.- El artículo 208 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004) dispone que “las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario”.

El contenido de la cuenta general se regula en el artículo 209 del mismo texto legal.

“1. La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

2. Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico - financiera y patrimonial, los resultados económico - patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Para las entidades locales con tratamiento contable simplificado, se establecerán modelos simplificados de cuentas que reflejarán, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

3. Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

4. Las entidades locales unirán a la cuenta general los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación”.

Regla 98 de la Instrucción de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local:

“1. Las cuentas anuales que integran la Cuenta de la propia entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

2. Las cuentas a que se refiere la regla anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a esta Instrucción.

3. A las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada uno de sus organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad”.

En cuanto al procedimiento habrá de estarse al artículo 212 del TRLHL que dispone literalmente:

“1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de éstos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3. La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada”.

QUINTO.- Sobre dichos antecedentes podemos concluir que el contenido de la cuenta general del presupuesto 2014 se ajusta a lo previsto en la legislación citada, ahora bien, respecto de los datos que arroja han de formularse las siguientes recomendaciones:

1º.- Insistir en extremar el rigor a la hora de establecer las previsiones de ingresos, aplicando los principios de prudencia y ajuste a la realidad.

2º.- Deberán mantenerse en los niveles actuales los gastos corrientes con el fin de evitar resultados presupuestarios negativos y ejecutar solo aquellos programas de gastos en inversiones que se encuentren debidamente financiados.

Es todo cuanto se informa a salvo el mejor criterio de la Corporación a 27 de abril de 2015.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR”.

También consta el informe de Secretaría – Intervención de fecha 11 de mayo de 2015 sobre el destino del superávit que transcrito literalmente dice así:

“DON JUAN MANUEL UCEDA HUMANES, Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Mérida (Toledo) y en relación con el destino del superávit puesto de manifiesto en la cuenta general del presupuesto 2014 se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- En la tramitación del expediente de la cuenta general correspondiente al año 2014 se ha puesto de manifiesto un superávit en la liquidación del mismo por importe de 753.867,56 euros.

El importe del remanente de tesorería para gastos generales es de 1.017.004,77 euros.

El importe del superávit calculado como capacidad financiera en términos SEC es de 367.666,62 euros, dato que consta en la liquidación remitida por este Ayuntamiento a la oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales.

SEGUNDO.- El endeudamiento financiero del Ayuntamiento de Mérida a fecha 1 de enero de 2015 es de 2.111.267,15 euros, correspondiente al préstamo del FFPP del año 2012, recientemente sustituido por un préstamo con la Caja Rural de Castilla La Mancha.

TERCERO.- No existen obligaciones pendientes de aplicación en el presupuesto 2014 (cuenta 413).

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- El artículo 32 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece:

“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de

endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea”.

II.- La Disposición adicional sexta del mismo texto normativo:

Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario.

“1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo”.

III.- Disposición Adicional 9ª del RDL 17/2014 señala lo siguiente:

“En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2014 se prorroga para 2015 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

IV.- En base a dichos antecedentes y legislación esta Secretaría entiende que deberá aplicarse el superávit de la siguiente forma:

- 367.666,62 € para la amortización del endeudamiento.

En consecuencia deberá modificarse el presupuesto para dicha amortización con cargo al remanente de tesorería positivo y no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

Es todo cuanto se informa a salvo el mejor criterio de la Corporación en Méntrida a 11 de MAYO de 2015.

EL SECRETARIO Fdo. Juan Manuel Uceda Humanes”.

Se explica por Secretaría de forma breve la tramitación de la cuenta general.

Intervención del GCS: no tiene nada que decir pues no estaba presente en el ejercicio al que se refiere la cuenta.

Intervención del GIU: están en contra porque en su día votaron en contra de los presupuestos de 2014. Unos presupuestos antisociales, sin ayudas para las familias en situación de exclusión social, con adjudicaciones de contratos a dedo por el PP, gastos excesivos de tóner de impresora, pago de facturas dudosas como la de los arquitectos, etc.

Intervención del GP: nada que objetar.

Intervención del GS: por responsabilidad de gobierno van a votar a favor y así evitar que la no aprobación pudiera ser perjudicial para el funcionamiento del Ayuntamiento aunque en su día votaron en contra del presupuesto.

Finalizada la deliberación y pasados al turno de votaciones, por mayoría absoluta con ocho votos a favor (4 GS y 4 GP) y tres en contra (2GIU y 1 GCS) se adoptó el acuerdo de aprobar la cuenta general del ejercicio 2014 y su remisión al Tribunal de Cuentas.

QUINTO.- MOCIONES.

ALCALDÍA

1ª.- Nombramiento representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados.

Antes de dar lectura de la moción señala que en los representantes de la Comisión Local de Pastos hay un error de transcripción, siendo lo correcto en el número 2ª Ángela Carmen Gómez Lucas y no Francisco Javier Hidalgo Prado.

“Don Alfonso Arriero Barberán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mérida, debiendo ser nombrados representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, propone al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

MOCION

Primero.- Nombrar representantes del Ayuntamiento en los siguientes organismos y entidades, a las siguientes personas:

- CONSORCIO PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES:

Titular: D. ALFONSO ARRIERO BARBERÁN.
Suplente: D. RICARDO ALCAÑIZ ESTAIRE.

- CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:

Titular: D. ALFONSO ARRIERO BARBERÁN.
Suplente: D. RICARDO ALCAÑIZ ESTAIRE.

- MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TOLEDO – NORTE:

Titulares: D. ALFONSO ARRIERO BARBERÁN Y D. FERNANDO HERRADÓN GARRIDO.
Suplentes: D. RICARDO ALCAÑIZ ESTAIRE Y D. IVÁN NÚÑEZ LÓPEZ.

- COMUNIDADES DE PROPIETARIOS Y ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN:

Titular: D. FERNANDO HERRADÓN GARRIDO.
Suplente: D. ALFONSO ARRIERO BARBERÁN.

- CONSEJOS ESCOLARES Y REPRESENTACION EN ÓRGANOS DE EDUCACION O CULTURA:

Titular: D^a. ÁNGELA CARMEN GÓMEZ LUCAS.
Suplente: D. RICARDO ALCAÑIZ ESTAIRÉ.

- ENTIDADES DE GESTION DE FONDOS EUROPEOS:

Titular: D. ALFONSO ARRIERO BARBERÁN.
Suplente: D. FERNANDO HERRADÓN GARRIDO.

- COMISION LOCAL DE PASTOS, REPRESENTANTES EN SUSTITUCION DE LAS VACANTES NO CUBIERTAS POR LOS TITULARES:

- 1º.- D. RICARDO ALCAÑIZ ESTAIRÉ.
- 2º.- D^a. ÁNGELA CARMEN GÓMEZ LUCAS.
- 3º.- D. FERNANDO HERRADÓN GARRIDO.

- JUNTA PERICIAL DE RÚSTICA:

Titular: D. ALFONSO ARRIERO BARBERÁN.
Suplente: D. FERNANDEO HERRADÓN GARRIDO.

- CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO.

Titular: D. ALFONSO ARRIERO BARBERÁN.
Suplente: D. FERNANDO HERRADÓN GARRIDO.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

En Métrida a 24 de julio de 2015”.

Intervención del GP: esta moción no se presentó para su aprobación en la Comisión, rectificando la Alcaldía para señalar que se refería al anterior pleno.

El Partido Popular ha ofrecido un pacto de gobierno sin condiciones, sin sueldos y ustedes han dicho que no, simplemente porque les han dicho de no pactar con el Partido Popular, sentimos mucho que el Partido Socialista de Métrida anteponga sus intereses de partido o más bien los intereses de su Partido Nacional sobre a los intereses de los ciudadanos de Métrida, espero que el pueblo de Métrida tome nota de esta falta de carácter e irresponsabilidad.

Como ya dijimos en el primer pleno, Sr. Alcalde usted no cuenta con nadie, sus palabras huecas de dialogo y regeneración democrática eran pura mentira, una farsa, no sabe lo que significa dialogo, vuelve a traer una moción a este pleno sin contar con nadie, a sabiendas que es necesaria e importante para el uso cotidiano de este Ayuntamiento. No sabemos si es que usted es un irresponsable o no sabe lo que tiene entre manos, de no ser así, no llevaría esta moción sin tener la seguridad de aprobarla, si esta moción es votada en contra, Métrida no estará representada en los organismos provinciales y locales durante los próximos años. ¿Ha pensado usted en las consecuencias? , ¿Ha pensado lo que esto lo que esto conlleva?, pensamos que no, porque de ser así, demuestra usted dos cosas, una, ser una persona irresponsable de sus actos, y dos, demuestra usted estar mal aconsejado por aquellos que dirigen unas decisiones que deberían ser suyas, recuerde que la persona elegida para gobernar este Ayuntamiento ha sido usted. Tranquilo, respire, ya terminamos, le vamos a demostrar que nosotros, el Partido Popular si comprendemos y si somos responsables de nuestros actos, porque en esta decisión vamos actuar con un ejercicio de responsabilidad para no bloquear el Ayuntamiento en los organismos y entidades oficiales, nos abstendremos, pero quede claro que no será porque usted y su equipo de gobierno se lo merezcan, lo hacemos por el bien del pueblo y los vecinos de Métrida.

Responde el Alcalde que les recuerda que tuvieron una reunión previa con ellos antes de la Comisión y les dijeron que presentaran propuestas y no lo han hecho. Con esto quieren decir que el GS no ha sido intransigente y que han estado abiertos a las propuestas de los otros grupos.

Responde el GP que en esa reunión no se habló de estas mociones. El PP le ofreció un pacto de gobierno total.

Intervención del GIU: nada que manifestar.

Intervención del GCS: nada que manifestar.

Pasados al turno de votaciones la moción es aprobada obteniendo cinco votos a favor (4 GS y 1 GCS) y seis abstenciones (4 GP y 2 GIU).

GRUPO POPULAR

Se da lectura de las siguientes mociones:

1ª.- Reconocimiento maestros Colegio Público Luis Solana.

“D. PASCAL LOPES BONAFI, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento Métrida (Toledo), en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate, y en su caso aprobación, la siguiente

M O C I O N

En el mes de Mayo de este año en curso, la profesora Dña. Mari Paz Echeverría se jubiló anticipadamente por motivos de salud, más de 20 años la avalan como una de las profesoras más queridas por sus alumnos y con una trayectoria intachable como docente.

Este año también abandona el cargo de Director del Colegio, D. José Carlos González, tras sus 10 años como director cabe destacar su trabajo y dedicación realizados para conseguir la construcción de un nuevo colegio para Métrida, y este año se hará realidad.

Por todo ello, esta parte entiende que sería necesario que por parte del Pleno de este Ayuntamiento se adoptara el siguiente

ACUERDO

Se realice lo antes posible un homenaje de reconocimiento por sus labores de docentes en el colegio público Luis Solana de Métrida.

En Métrida, a 23 de julio de 2015”.

Intervención del GIU: no están de acuerdo con carácter general que se hagan homenajes a alguien por realizar su trabajo.

Intervención del GCS: nada que manifestar.

Intervención del GS: preguntan en qué consistiría el homenaje, si en darles un recuerdo, una placa, etc. Entienden que sería más correcto que se hiciera en el ámbito del colegio. El GP contesta que lo que les parezca, una placa, un acto homenaje, etc.

Por la Alcaldía se señala que consideran sin poner en duda su profesionalidad que ha habido otros maestros y los habrá que también lo merecen. Se preguntan qué valoración es necesaria para reconocer a unos y no a otros.

Responde el Portavoz del GP que en la conciencia de cada uno.

Señala el Alcalde que se podía haber llevado al Consejo Escolar Local.

Pasados al turno de votaciones la moción es aprobada por mayoría simple obteniendo cuatro votos a favor (GP), dos en contra (GIU) y cinco abstenciones (4 GS y 1 GCS).

2ª.- Financiación del transporte escolar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

“**D. PASCAL LOPES BONAFI**, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento Métrida (Toledo), en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate, y en su caso aprobación, la siguiente

MOCION

Es conocido por toda la población Castellano Manchega las reiteradas críticas vertidas por diferentes dirigentes del PSOE-CLM hacia el gobierno regional de la expresidenta M^a Dolores de Cospedal debido a la gestión del transporte escolar.

Numerosos medios de comunicación se han hecho eco de las exigencias de D. Álvaro Gutiérrez (Alcalde de Escalona y en la actualidad Presidente de la Diputación) exigiendo a la Consejería de Educación el sufragado del transporte urbano de escolares en su localidad.

En la misma dirección han sido las declaraciones de Dña. Blanca Fernández, (Diputada Regional) que se encuentran recogidos en las Web del PSOE-CLM y PSOE Ciudad Real.

Después de las elecciones del 24 de Mayo del 2015, le corresponde al Partido Socialista dirigir el gobierno regional y amparándonos en las citadas declaraciones y al compromiso 567 del programa electoral del Sr. Garcia Page "Derecho al transporte escolar gratuito para el alumnado de los centros públicos".

Por todo ello, esta parte entiende que sería necesario que por parte del Pleno de este Ayuntamiento se adoptara el siguiente

ACUERDO

1º. Reconocer la situación excepcional de la localidad de Métrida, debido a su peculiar ordenamiento urbanístico, lo que ocasiona una gran dispersión territorial. Que debido a la citada dispersión, las distancias de nuestros alumnos a los diferentes centros educativos hace necesario la utilización de un transporte.

2º. Al igual que la Conserjería de Educación ha financiado totalmente el transporte del urbano de escolares de las localidades como Escalona, exigimos al gobierno del S. Page que no discrimine a los alumnos de Métrida y asuma la organización y financiación del transporte escolar de todos los alumnos de nuestra localidad, íntegramente, desde Infantil, primaria, ESO a bachillerato.

3º, Dar traslado a la consejería y demandar una respuesta urgente antes del inicio del curso 2015/2016.

4º. Dar traslado a las cortes regionales para su aprobación si fuere necesario.

En Métrida, a 23 de julio de 2015".

Añaden que quieren que la Junta cumpla con lo prometido y pague íntegramente el transporte escolar. Esperan que voten a favor.

Intervención del GIU: solicitan que expliquen lo que quiere decir el párrafo 2º, esto es, quién lo financió, respondiendo el GP que el PP.

Responde el GIU que entonces la discriminación la hizo el PP y si ahora quieren que se cumpla es que el PP está de acuerdo con el programa del PSOE. ¿Por qué no lo hizo el PP cuando gobernaba la Junta de Comunidades o el Ayuntamiento de Métrida?. Eso es tener cuajo señores del PP. En cuanto a la moción en sí van a votar a favor.

Intervención del GCS: nada que manifestar.

Intervención del Alcalde: no es cierto lo manifestado por el PP por los siguientes motivos:

1ª mentira: del compromiso 567 del programa de Page han tachado interesadamente la siguiente frase: “cuando hayan de trasladarse a localidad distinta”.

2ª.- mentira: tiene pruebas suficientes para asegurar que en Escalona en los últimos cuatro años el transporte escolar ha sido financiado por el Ayuntamiento y los padres, sin colaboración de la Junta de Comunidades.

Por estas mentiras están en contra de la moción, si retiran esto votarían a favor pues ya es hora que se reconozca la excepcionalidad de Métrida. Lo que no ha hecho el PP en cuatro años ahora pide que se haga en dos meses.

Réplica del GP: el transporte escolar se quitó de Métrida en el año 2011 porque el Sr. Barreda debía al Ayuntamiento 120.000,00 euros. Negó el pago y el Ayuntamiento suprimió el servicio porque no podía asumir el coste. Durante el gobierno socialista se dieron más subvenciones de lo presupuestado y dejaron 2.500 millones de euros de deuda en educación, 500 en transporte, llevando a muchas empresas a la ruina. Lo primero que hizo el PP tanto en la Junta como en el Ayuntamiento de Métrida fue pagar las deudas que dejó el PSOE. Les parece demencial que voten en contra de algo que es beneficioso para el pueblo.

Contesta el Alcalde que si se quitan las mentiras (tema de Escalona) votarán a favor.

Por el Portavoz del GP se manifiesta que retiran el segundo párrafo de la propuesta de acuerdo.

Pasados al turno de votaciones la moción es aprobada por unanimidad de los presentes.

3ª.- Gratuidad al 100 % del material curricular por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

“D. PASCAL LOPES BONAFI, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento Métrida (Toledo), en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate, y en su caso aprobación, la siguiente

M O C I O N

Debido a la multitud de peticiones del PSOE para que en los últimos años, se pusiera en marcha “Un programa de gratuidad de libros de texto” (ej.: 04/01/2014 lo exigía Dña. Blanca Fernández, Diputada Regional). Fuente página Web del PSOE-CLM.

El compromiso reiterado y ratificado en el programa electoral de D. Emiliano García Page lo cual dice:

Todo el alumno de las enseñanzas obligatorias tiene derecho a disponer de los materiales curriculares necesarios para el aprendizaje, incluidos los libros de texto en cualquiera de sus formatos.

Volvemos a garantizar su uso gratuito para todo alumno independientemente de los recursos de las familias, a la vez que ponemos en marcha nuevas medidas para ir promoviendo el uso de materiales curriculares alternativos al libro de texto y el acceso a materiales digitalizados.

Este compromiso fue ratificado en las cortes de CLM por la Secretaria General del Grupo Socialista, Dña. Blanca Fernández, a finales de Junio de este mismo año. Quien afirmó en sede parlamentaria “Recuperar la gratuidad de los libros de texto será uno de los objetivos del Gobierno de Emiliano García Page en materia educativa”.

Por todo ello, esta parte entiende que sería necesario que por parte del Pleno de este Ayuntamiento se adoptara el siguiente

ACUERDO

1º. Solicitar al Gobierno Regional que cumpla con sus compromisos y promesas electorales, por lo que exigimos a la Consejera de Educación, Cultura y Deportes que financie el 100% de los materiales curriculares de los niños y niñas de Mérida, de las etapas de infantil, primaria, ESO, bachillerato, FP básica y ciclos formativos.

2º. Dar traslado a la consejería y demandar una respuesta urgente antes del inicio del curso 2015/2016.

3º. Dar traslado a las cortes regionales para su aprobación si fuere necesario.

En Mérida, a 23 de julio de 2015”.

Intervención del GIU: se remiten a lo ya manifestado en la moción del transporte escolar, están a favor.

Intervención del GCS: está a favor.

Intervención del GS: manifiesta el Alcalde que les parece formidable la moción y van a votar a favor. Van a dejar lo del “y tú más”. Es curioso que ahora en tres meses exijan todo.

Responde el Portavoz del GP que espera que se cumpla y van a trabajar en ello.

Pasados al turno de votaciones la moción es aprobada por unanimidad de los presentes.

4ª.- Reprobación concejal delegado de urbanismo.

“**D. PASCAL LOPES BONAFI**, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento Mérida (Toledo), en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate, y en su caso aprobación, la siguiente

M O C I O N

Que según se nos ha informado, el Concejal de Urbanismo, Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno, D. Fernando Herradón Garrido, mediante una empresa de la cual es socio, está ejecutando una obra de construcción, en la Urb. La Alameda, de la localidad de Métrida, desconociendo si dicha obra, cuenta con la oportuna licencia, lo que supondría, en caso negativo, que se estaría infringiendo la normativa urbanística que al efecto existe, que se estaría dando un mal ejemplo y que sin duda, se estaría supuestamente aprovechando de su cargo para no cumplir con las obligaciones que se exigen al resto de los vecinos, antes de comenzar sus obras.

Que ante esta situación, en la que este concejal es en relación a estos asuntos, y puede llegar a ser en otros futuros, “juez y parte” por ser él quien va a tener encomendado dirimir estas cuestiones, es indignante que todavía a fecha de hoy, no haya procedido a presentar su dimisión de concejal, al no encontrarse en una situación, que le permita ser totalmente objetivo, a la hora de analizar y decidir sobre estas cuestiones, en las que tiene un claro interés.

Por todo ello, esta parte entiende que de ser ciertas estas cuestiones, sería necesario que por parte del Pleno de este Ayuntamiento se adoptara el siguiente

A C U E R D O

Reprobar a este concejal y exigirle la entrega de su acta de concejal, ya que existe una clara incompatibilidad entre la actividad profesional que desempeña y el cargo que en este Ayuntamiento ocupa.

Que se exija al Sr. Alcalde, que manifieste expresamente, si conoce estos hechos y de conocerlos, si ha tomado algún tipo de medida al respecto, así como que informe a este pleno, sobre la existencia de dicho expediente urbanístico, y de la situación en la que se encuentra.

Con independencia de la decisión que en este Pleno se adopte, este grupo se reserva la posibilidad de ejercer cuantas acciones entendiera que le pudieran corresponder, no sólo frente a esta persona, sino frente a todos los concejales que se opongan a la pretensión de esta moción y que en definitiva que esta persona, continúe desempeñando las funciones que tiene atribuidas.

En Métrida, a 23 de julio de 2015”.

Añaden que quieren dejar claro que no es nada personal.

Se hace entrega de un informe de Secretaría de fecha 29 de julio de 2015 que dice textualmente lo siguiente:

“A requerimiento de la Alcaldía de fecha 29 de julio de 2015 y en relación con la posible incompatibilidad del concejal delegado en urbanismo D. Fernando Herradón Garrido por medio del presente se emite el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Grupo Popular de Mérida se ha presentado una moción con fecha 27 de julio de 2015 para su debate en el próximo pleno ordinario en el que tras enumerar los hechos pide la reprobación y dimisión de su puesto de concejal a D. Fernando Garrido al entender que existe una clara incompatibilidad entre la actividad profesional (construcción) con el cargo que ocupa (concejal delegado de urbanismo).

SEGUNDO.- Por la Alcaldía se me ha requerido en el día de hoy para que emita informe sobre dicho posible incompatibilidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Con carácter general las causas de incompatibilidad para el cargo de concejal se encuentran en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en adelante LOREG.

El artículo 177 dispone lo siguiente:

“1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de esta Ley, son elegibles en las elecciones municipales todas las personas residentes en España que, sin haber adquirido la nacionalidad española:

a) Tengan la condición de ciudadanos de la Unión Europea según lo previsto en el párrafo 2 del apartado 1 del artículo 8 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o bien, sean nacionales de países que otorguen a los ciudadanos españoles el derecho de sufragio pasivo en sus elecciones municipales en los términos de un tratado.

b) Reúnan los requisitos para ser elegibles exigidos en esta Ley para los españoles.

c) No hayan sido desposeídos del derecho de sufragio pasivo en su Estado de origen.

2. Son inelegibles para el cargo de Alcalde o Concejal quienes incurran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 6 de esta Ley y, además, los deudores directos o subsidiarios de la correspondiente Corporación Local contra quienes se hubiera expedido mandamiento de apremio por resolución judicial”.

El artículo 178 señala:

1. Las causas de inelegibilidad a que se refiere el artículo anterior, lo son también de incompatibilidad con la condición de Concejal.

2. Son también incompatibles:

a) Los Abogados y Procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local .

b) Los Directores de Servicios, funcionarios o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las entidades y establecimientos dependientes de él.

c) Los Directores Generales o asimilados de las Cajas de Ahorro Provinciales y Locales que actúen en el término municipal.

d) Los contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes.

e) Los concejales electos en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme y los electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un partido ilegalizado por resolución judicial firme.

3. Cuando se produzca una situación de incompatibilidad los afectados deberán optar entre la renuncia a la condición de Concejal o el abandono de la situación que, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, dé origen a la referida incompatibilidad. Cuando la causa de incompatibilidad sea la prevista en el apartado 2.e) del presente artículo, se aplicará lo dispuesto en el artículo 6.4 de esta Ley.

4. Cuando la causa de incompatibilidad sea la contenida en el punto b), del apartado 2, el funcionario o empleado que optare por el cargo de Concejal pasará a la situación de servicios especiales o subsidiariamente a la prevista en sus respectivos convenios que en todo caso ha de suponer reserva de su puesto de trabajo.

5. Los ciudadanos que sean elegibles, de acuerdo con el artículo 177, apartado 1, de esta Ley, estarán sujetos a las causas de incompatibilidad a que se refiere el presente artículo”.

Desde este punto de vista ha de entenderse que no existe incompatibilidad para el ejercicio del cargo de concejal.

II.- Ahondando en la situación planteada sobre la delegación de la gestión que ostenta en el área de urbanismo el artículo 75.8 de la Ley 7/1985, LRBR, señala expresamente lo siguiente:

“Durante los dos años siguientes a la finalización de su mandato, a los representantes locales a que se refiere el apartado primero de este artículo que hayan ostentado responsabilidades ejecutivas en las diferentes áreas en que se organice el gobierno local, les serán de aplicación en el ámbito territorial de su competencia las limitaciones al ejercicio de actividades privadas establecidas en el artículo 8 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado.

A estos efectos, los Ayuntamientos podrán contemplar una compensación económica durante ese periodo para aquéllos que, como consecuencia del régimen de incompatibilidades, no puedan desempeñar su actividad profesional, ni perciban retribuciones económicas por otras actividades”.

El apartado primero nos aclara que “los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”.

De la interpretación conjunta de ambos apartados entendemos que solamente sería aplicable el régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses para el supuesto de desempeñar el cargo con dedicación exclusiva y mediante la percepción de retribuciones, que no es el caso.

III.- Sin perjuicio de lo anterior habrá de tenerse en cuenta el régimen de abstención y recusación dispuesto en la ley 30/1992, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El artículo 28 establece lo siguiente:

“1. Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el número siguiente de este artículo se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.

2. Son motivos de abstención los siguientes:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar”.

Es todo cuanto se informa a salvo el mejor criterio de la Corporación en Mérida a 29 de julio de 2015.

EL SECRETARIO – INTERVENTOR Fdo. Juan Manuel Uceda Humanes”.

Intervención del GS: el Portavoz del GS y destinatario de la moción muestra el documento de licencia de obras que le fue concedida al cliente para el cual él está haciendo la obra y la pone a disposición de quién quiera consultarla. Manifiesta que por educación no va a entrar en polémicas porque él también podría sacar mierda.

Intervención del GIU: les parece que son unas acusaciones gravísimas sin aportar ni una sola prueba, siempre habla de “creemos ...”. Se trata de un panfleto populista por el disgusto del PP por no llegar a un acuerdo con el equipo de gobierno. El Sr. Lopes ha dicho muchas veces refiriéndose al GIU “los socios del equipo de gobierno” y eran ellos (PP) quienes intentan llegar a un acuerdo el PSOE de forma incondicional.

De haber existido acuerdo preguntan si hubieran presentado esta moción. Usted (al Portavoz del GP) era concejal de Urbanismo cuando se concedió la licencia y un año después desconoce que no tiene licencia. ¿Por qué lo saca ahora?, es una pataleta.

Decir al PSOE que van a estudiar el informe del Sr. Secretario para saber si es compatible y sobre el tema de la licencia y se pronunciarán en el siguiente pleno.

Intervención del GCS: pregunta al portavoz del GS si votó a favor de la licencia en la Junta de Gobierno, respondiendo que en esa época no era concejal.

Señala el Alcalde que según el informe de Secretaría no es incompatible para el cargo de concejal y tampoco para la concejalía de urbanismo al no tener ni siquiera dedicación parcial al Ayuntamiento.

Réplica del GP: ellos no acusan a nadie y saben que es compatible. Lo que desconocen es si tiene licencia para todas las obras que está haciendo. La obra menor sí saben que está concedida pero no así la obra mayor, por ello quieren saber únicamente si está concedida.

Al PSOE decirle que llevaron al PP a los juzgados con el tema de la gasolinera de Guillermo y dijeron que no era personal, entonces había que creerles.

En cuanto al GIU suponen que deben tener algún acuerdo con el PSOE porque les ven muy suaves.

Responde el Portavoz del GS que la licencia fue concedida al particular, él solo actúa como constructor. Responde el Portavoz del GP que debería saber que tanto el promotor como el constructor están obligados a conocer la existencia de la licencia de obras.

Finaliza el Alcalde manifestando que el GS sí demostró que Guillermo sí incumplía.

Pasados al turno de votaciones la moción es aprobada por mayoría simple obteniendo cinco votos a favor (4 GP y 1 GCS), cuatro en contra (GS) y dos abstenciones (GIU).

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

1ª.- Derogación Ley de Racionalización y sostenibilidad administración local.

“Concepción Lozano García, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Mérida, viene a formular para su aprobación la siguiente **MOCIÓN SOLICITANDO LA DEROGACIÓN DE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

ANTECEDENTES Y MOTIVOS

El 31 de enero de 2013 entró en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, más conocida como Ley Anti Ayuntamientos.

El 27 de marzo de 2014, el alcalde de Barcelona, actuando en nombre y representación de su Ayuntamiento y en nombre e interés de cerca de tres mil municipios, presentó escrito de conflicto en defensa de la autonomía local ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El 26 de mayo de 2014, el Presidente del Consejo de Estado, remitió dictamen al Sr. Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas informando que existen fundamentos jurídicos suficientes para que los municipios interesados planteen conflicto en defensa de la autonomía local en relación con determinados artículos de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013.

El documento recurrido ante el Constitucional, aprobado sólo por el PP, modifica otro ámbito competencial diferente, el local, sin contar con este ni con la administración autonómica, que tiene en muchos casos las competencias en exclusiva en materia de régimen local. Esta Ley supone la demolición del modelo de gestión pública que se inició en España con los Ayuntamientos democráticos desde 1.979, y que, grosso modo, ha supuesto un avance en el desarrollo del país desde el impulso dado en el ámbito municipal. En lugar de ello, se procede a un desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria del actual gobierno, despreciando y desconociendo que el nivel local de gobierno es una estructura nuclear del Estado Constitucional.

Es inaceptable el poder que se otorga a las diputaciones provinciales cuando en realidad son meros instrumentos de poder en manos de los partidos políticos. Es incomprensible su existencia en nuestro Estado de las autonomías. No encontraremos en ninguna democracia moderna cuatro niveles administrativos: Estado central, comunidades autónomas, diputaciones y ayuntamientos.

Eliminar las diputaciones provinciales no quiere decir la supresión de sus competencias, ni el despido de sus empleados públicos, sino la transferencia de unas y otros a las CCAA. Esta medida supondría racionalizar la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos de los municipios evitando duplicidades. Se eliminarían las prácticas de caciquismo y de corrupción. Se someterían los asuntos al control democrático directo que puede practicarse en los Parlamentos autonómicos y que difícilmente se puede llevar a cabo por diputados provinciales elegidos a dedo por los partidos políticos al margen de la voluntad popular.

Esta Ley significa el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por la eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que ciertamente lleva a la privatización de los que queden. En resumen, provoca:

1.- **Tutela y control** sobre la administración local, otorgando a las Diputaciones provinciales o entes equivalentes, no únicamente la "coordinación de servicios", sino relevantes competencias, entre ellas, las de gestión tributaria.

2.- **Vinculación del coste efectivo** de los servicios, considerando a la administración un mero arbitro del tráfico jurídico, cuyos parámetros vendrán determinados por una mera Orden ministerial.

3- **Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera** como único patrón de medida, del que depende la autonomía municipal. Se produce por ende reestructuración del sector público local, que potencia la iniciativa económica privada, y por añadidura, la creación de lobbies empresariales para la prestación de servicios.

4.- Aparición de un nuevo mecanismo o protocolo vehiculador de la fusión entre ayuntamientos: **el convenio de fusión (aprobado por mayoría simple de los plenos municipales)**, que en algunos casos supone una clara imposición, no se sabe si a decisión del Gobierno o de las Cortes.

5- **Desapoderamiento y vaciamiento de competencias** del ámbito local, dejando a los Ayuntamientos como entidades meramente formales.

6.- **Subsidiariedad e imposibilidad "de facto" de la iniciativa pública** empresarial.

7- Establecimiento de **mecanismos de ajuste o redimensionamiento sobre el personal** al servicio de las administraciones públicas.

8.- **Usurpación del debate público y acuerdo en el Pleno** para la aprobación de los presupuestos municipales y otras importantes medidas económicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento los siguientes acuerdos:

1.- Solicitar la derogación inmediata de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, para la Racionalización y Sostenibilidad de la administración local.

2.- Solicitar la implementación de una propuesta de trabajo para la reforma local que analice y reflexione sobre los siguientes aspectos:

- **Suficiencia financiera y autonomía política.**
- **La ciudad como pilar del desarrollo económico y de un nuevo modelo productivo.**
- **Reforma del modelo de Estado.**

3.- De estos acuerdos se dará traslado al Presidente de Gobierno y a todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales.

En Mérida, a 25 de julio de 2015”.

Intervención del GCS: no sabe si el Ayuntamiento tendrá algún poder para solucionarlo.

Responde el GIU que no pero si muchos Ayuntamientos aprueban la moción se haría más fuerza.

Intervención del GP: habrá algún artículo que especialmente querrán quitar como el que regula los sueldos.

Intervención del GS: manifiesta el Alcalde que siempre han dicho que la ley quita competencias a los Ayuntamientos, siempre han estado en contra de la misma.

Pasados al turno de votaciones la moción es aprobada por mayoría absoluta obteniendo siete votos a favor (4 GS, 2 GIU y 1 GCS) y cuatro en contra (GP).

2ª. Moción contra la Ley 4/2015, de Protección de la seguridad ciudadana.

“Concepción Lozano García, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mérida, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN CONTRA LA LEY 4/2015, de 30 de Marzo, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad ciudadana 1/92, también denominada "Ley Corcuera", que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del "reformazo regresivo", una nueva Ley, que viene a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior socialista.

Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000€ y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la "Ley del miedo" o la "Ley Mordaza". Se habilita, por tanto, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental, para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas figuras sancionables, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que "no es posible decir a priori si un escrache es o no legal"), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer "zonas de seguridad" en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona. No se citan expresamente, pero todo indica que apunta a impedir tractoradas, marchas de taxistas o de camioneros.

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta "Ley Mordaza", vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción democrática y constitucional de la seguridad.

Y no únicamente tiene esta opinión IU, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien ya calificó el proyecto de ley de "altamente problemática" la propuesta de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática" y cree que se debería velar por la seguridad "sin interferir demasiado en la libertad de reunión" y de manifestación.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta, la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo. Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades

públicas, es inadmisibile en un entorno europeo democrático, que convierte a este país, en una República bananera.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Méntrida adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Exigir al Gobierno de la Nación, la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas, para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social, enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

Tercero.- Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las "devoluciones en Caliente" en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarías a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados.

En Méntrida, a 25 de julio de 2015”

Intervención del GCS: la teoría es muy bonita pero en el pleno de hoy han aprobado unos presupuestos mixtos entre el PSOE, PP e IU. La relación teoría - practica no cuadra.

Intervención del GP: están en contra.

Intervención del GS: a favor ya que la ley elimina derechos y coartan libertades de los ciudadanos.

Pasados al turno de votaciones la moción es aprobada por mayoría absoluta obteniendo seis votos a favor (4 GS y 2 GIU), cuatro en contra (GP) y una abstención (GCS).

3ª.- Establecer un turno de preguntas en el pleno para el público asistente.

“Concepción Lozano García, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Méntrida, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la siguiente **MOCIÓN:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El art. 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece la posibilidad de que la Corporación pueda establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Y como la participación ciudadana es el eje fundamental de nuestro programa electoral.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida solicita la aprobación por el Pleno de la Corporación de la siguiente Propuesta:

Establecer un turno de preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal una vez levantada la sesión, según dice el mencionado art. 88.

Fdo. Concepción Lozano García Portavoz del G. M. de Izquierda Unida.
En Métrida, 25 de julio de 2015”.

Intervención del GCS: nada que decir.

Intervención del GP: entienden que las preguntas serán para el equipo de gobierno por ello quieren saber si los concejales se pueden marchar cuando empiece dicho turno. Por Secretaría se contesta que se pueden marchar pues el turno es una vez finalizada la sesión. No tienen nada más que decir de la moción.

Intervención del GS: les parece bien porque lo llevan también en su programa.

Pasados al turno de votaciones la moción es aprobada por mayoría absoluta obteniendo seis votos a favor (4 GS y 2 GIU) y cinco abstenciones (4 GP y 1 GCS).

SÉXTO.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Alcaldía se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la celebración de la última sesión ordinaria y son las siguientes (se ha entregado copia a todos los grupos): de la número 37/2015 del día 23 de marzo de 2015 hasta la número 121/2015 del día 16 de julio de 2015.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2º TRIMESTRE 2015.

Por Secretaria - Intervención se procede a dar cuenta de los datos de la liquidación del segundo trimestre de 2015 y que han sido remitidos a la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda. Se ha entregado copia de la documentación a todos los grupos municipales y en este acto se da lectura de los datos más relevantes como son los siguientes: remanente de tesorería de 1.272.309,91 €; la Corporación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el objetivo de la regla del gasto.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PREGUNTAS

GRUPO CIUDADANOS MÉTRIDA

1ª.- Decreto de la Alcaldía nº 56 sobre la compensación de una factura de chocolatada, solicita explicación.

Por Secretaría se explica el mecanismo de la compensación.

El Portavoz del GCS manifiesta que no le convence la explicación, resulta que el negocio estuvo abierto sin licencia y le parece raro que una persona que abre un negocio no pueda hacer frente al pago de los importes de las licencias.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

1ª.- En relación a la pregunta del GCS preguntan si el particular solicitó la compensación, respondiendo el Secretario que no, que en este caso se aplicó de oficio.

Viene en relación al caso del ex concejal José Gómez Bastante al cual no se le compensó de oficio, se siguió pagando las dietas de asistencias a plenos y juntas de gobierno. Lo preguntó en un pleno y la contestaron que lo tenía que pedir él. En realidad no se compensó de oficio porque no quiso el Alcalde.

Interviene el Secretario para señalar que el asunto no fue así, no se aplicó la compensación porque se comprometió a abonar su deuda con el Ayuntamiento de forma mensual, formula que se aplica con cualquier vecino que lo pida.

2ª.- Decreto nº 78, referente a la cancelación de la garantía del contrato del ciclo del agua, preguntan porque se ha hecho ahora.

Responde el Alcalde que se refiere al primer contrato no al actual. Añade el Secretario que se ha realizado la devolución una vez finalizado el plan de mejoras que fue sobre finales del mes de abril. El GIU quieren que conste en el acta esta fecha.

3ª.- Lo mismo sobre la cancelación de la garantía de Dohesol.

Explica el Secretario que las garantías en la legislación de contratación de las Administraciones públicas se cancelan una vez transcurrido un año desde la fecha del acta de recepción de las obras, cuestión que en este caso ya se ha cumplido.

Preguntan cómo el Ayuntamiento va a poder exigir responsabilidades en el caso de defectos que aparezcan posteriormente.

Explica el Secretario que una cosa es la garantía derivada del contrato que ha de cancelarse como ha dicho anteriormente y otra cuestión distintas son futuros defectos o vicios ocultos que habrán de exigirse mediante la correspondiente acción civil.

GRUPO POPULAR

1ª.- Solicitan explicación sobre los festejos taurinos, el precio, si han visto ya los toros, etc.

Responde el Alcalde que se han visto ganaderías, en la Junta de Gobierno Local se aprobó el procedimiento de contratación y el pliego, el importe de licitación es el mismo que el del año anterior (24.000,00 euros más iva), se han invitado a tres empresas y esperan que el importe de adjudicación sea el mismo que el año pasado.

2ª.- Preguntan sobre el sondeo realizado para el transporte escolar y porque lo han mezclado con la política al entregar el documento a los niños.

Responde el Alcalde que ellos solo han entregado una nota explicativa a los padres y a la dirección del colegio y del instituto explicando la situación actual y las intenciones del equipo de gobierno.

Responde el Portavoz del GP que parece según el escrito que será culpa de los partidos de la oposición si no se aprobara, a lo que el Alcalde manifiesta que es así, su grupo no tiene mayoría absoluta para aprobar las modificaciones de las ordenanzas.

3ª.- En la Comisión Informativa Permanente habló el Alcalde que en la JGL habían aprobado la construcción de una pista multideportiva. Les gustaría que explicaran en qué consiste y también porque siendo su importe mayor se han pedido tres ofertas a empresas de fuera cuando para una obra de importe menor se puso un bando para dársela a empresas de Méntrida.

Responde el Alcalde que es una obra que se va a realizar en el parque de la Alameda porque entienden que es necesaria ya que les parece lamentable que los niños no puedan jugar al fútbol, incluso estando prohibido por la ordenanza. Respecto a la contratación parece que os sorprende que se ponga un bando para las obras menores. En este caso se han pedido ofertas a empresas especializadas.

Responde el Portavoz del GP que esa obra la puede hacer cualquier constructor del pueblo. Al PP le criticaron que adjudicaba las obras a dedo y ahora ustedes hacen lo mismo, que por cierto es correcta la adjudicación según la ley de contratos.

Preguntan si han contado con la Confederación Hidrográfica del Tajo y con medioambiente. Igualmente les sorprende que el técnico municipal no haya hecho informe ni se haya contado con él.

Responde el Alcalde que el permiso con la CHT se está tramitando y las NNSS permiten el uso deportivo dentro del parque. Recuerda al PP que al Ayuntamiento le han puesto una multa de 1.900,00 euros por no disponer de autorización en las obras de la retirada de la torreta para el nuevo colegio. Espera que no suceda lo mismo en este caso.

Responde el Portavoz del GP que el plazo de ejecución es de un mes desde el acta de replanteo, parece que llevan mucha prisa cuando lo normal hubiera sido redactar el proyecto, tener las autorizaciones de medioambiente y CHT y luego hacer la adjudicación.

4ª.- Preguntan si ya se ha adjudicado la obra de reforma de un despacho en la Casa de la Cultura, respondiendo el Alcalde que aún no.

Preguntan cuantas empresas se han presentado, respondiendo el Alcalde que solo una.

5ª.- Señalan que la casa de la cultura desde el día 24 de julio de 2015 ha estado tres días abierta. Preguntan quién es el responsable de abrir y cerrar los edificios municipales, respondiendo el Alcalde que preguntará quién ha estado el día 27, pero en principio la situación es la misma que antes y las asociaciones que lo utilizan las mismas.

Señala el GP que antes había un concejal responsable de este tema, contestando el Alcalde que tenía dedicación plena, a lo que responde el Portavoz del GP que no en los últimos 4 años.

6ª.- Preguntan quién tiene la llave de este Ayuntamiento pues han visto entrar a gente que no es concejal ni funcionario.

Responde el Alcalde que son personas de asociaciones que van siempre con algún concejal. Igualmente por la tarde pueden ver gente entrar porque es cuando puede atender las visitas de los vecinos.

7ª.- El día 17 de julio hubo un altercado en la Alameda, varias personas le vieron pasar y le pararon para que avisara a la policía local o a la guardia civil, a lo que contestó que la policía local no estaba al no haber servicio en esos momentos y que la guardia civil cuando llegara ya se habría terminado el altercado.

Responde el Alcalde que lo de la policía local es verdad pero no así lo de la guardia civil. No se pudo quedar por un tema personal que si quieren se lo puede decir cuando finalice el pleno.

8ª.- ¿Quién gestiona el facebook del Ayuntamiento?, respondiendo el Alcalde que el equipo de gobierno.

Pregunta el GP si han visto lo que han puesto, un vecino que denuncia unas obras y no le hacen caso.

Responde el Alcalde que es la obra de los depósitos del agua en el Castaño, que se está tramitando la licencia. Autorizaron a realizar obras por urgencia previo informe técnico de que había riesgo de que se pudiera romper el depósito. Han presentado la documentación ante la Confederación incluido un informe favorable de potabilización.

Señala el GP que según lo puesto por el denunciante no hay permiso de sanidad, el depósito tiene pintura tóxica y aún así las obras están en marcha sin licencia.

Quieren saber si se va a contestar al vecino y también quieren ver esa documentación. Igualmente solicitan que haga un informe el Secretario o los técnicos.

Responde el Alcalde que han hablado varias veces con el vecino denunciante y sobre el informe lo deben solicitar por escrito.

9ª.- ¿Se están haciendo algún tipo de obra en el instituto?.

Responde el Alcalde que no le consta, el Ayuntamiento al menos no.

10ª.- Preguntan qué sucede con el vertedero que hay en la nave de Roamán, pues este fin de semana había montañas de vertidos.

Responde el Alcalde que han estado retirando los residuos y limpiando. Estamos haciendo lo mismo que vosotros. La partida del presupuesto ahora mismo es deficitaria y por eso se están reteniendo trabajos hasta tenerla disponible.

Responde el Portavoz del GP que hasta que se pagan las facturas hay tiempo para tener la partida disponible.

11ª.- Quieren saber el contenido de la reunión que tuvo el Alcalde en Madrid sobre el transporte interurbano.

Responde el Alcalde que tuvo una reunión con la empresa el Gato en las oficinas municipales para conocer el estado actual del transporte y la posibilidad de mejorarlo.

Pregunta el GP si ha habido algo más, respondiendo el Alcalde que básicamente era eso pero también se podría plantear una reunión con el Consorcio de Transportes para mejorar el servicio.

Pregunta el GP si han hablado con la Comunidad de Madrid, respondiendo el Alcalde que ha solicitado una reunión con la directora de Servicios Interurbanos.

12ª.- ¿Cómo va la negociación para que el hospital de referencia para Métrida sea Móstoles?. Ha oído que la JCCM va a echar para atrás el convenio.

Responde el Alcalde que lo desconoce, cuando sepan algo se lo trasladarán.

13ª.- Muchos vecinos se han quejado por las defecaciones de perros y gatos en la calles. Preguntan si se va a tomar alguna medida.

Responde el Alcalde que antes tampoco se hizo nada, siendo su idea la de facilitar algunos sitios para instalar papeleras especiales para eso.

14ª.- Los martes con el mercadillo se está cortando la calle Talavera, lo cual impide entrar a vecinos y empresas.

Responde el Alcalde que se ha cortado por tema de seguridad pues lo reclamaron algunos comerciantes que veían peligro de atropello. Fue consensuado con la policía local. Es una prueba y dependiendo de los resultado ya determinarán que es lo más conveniente.

15ª.- En el facebook se han publicado unas fotos del jardín de la Alameda vieja donde se ven las plantas secas.

Responde el Alcalde que si tienes unas macetas con su hábitat (sombra) y las cambias al sol sufren bastante y por mucho agua que se les eche se secan. También contribuye la poda salvaje realizada en la Alameda en el último invierno a que las hojas están quemadas.

Responde el GP que ojalá se expresara así cuando habla del alumbrado público. Están secas las plantas del sol y las que están a la sombra y es porque llevaban más de una semana y media sin regarse.

Responde el Alcalde que si ven la zona de la sombra hay gran diferencia con la zona del sol, no obstante, preguntarán al responsable de regar.

16ª.- Han observado que los trabajadores del Plan de Empleo no están coordinados, lo dicen incluso los propios trabajadores que no saben quién es el concejal responsable. En algunas urbanizaciones no han ido a barrer desde al menos tres semanas.

Responde el Alcalde que antes se gestionaba de una manera y ahora entienden que es mejor que vallan en grupo. No obstante toma nota.

17ª.- Porque no se ha incluido en el libro de las fiestas el saludo del párroco.

Responde el Alcalde que al formar parte de la Hermandad entendían que el saludo del párroco ya se incluía con el de ésta.

Responde el GP que las fiestas patronales son religiosas.

Responde el Alcalde que se ha reducido el tamaño del programa, no querían tanto gasto y en estas fiestas el 80 % del coste se va a cubrir con los anunciantes.

18ª.- También se ha negado el saluda a Caritas y Manos Unidas.

Responde el Alcalde que no se ha negado, consultará porque a lo mejor no se les trasladó la petición para que hicieran el saluda. Igualmente no tienen nada en contra pues han colaborado en distintos actos.

Señala el GP que han utilizado el camión de la Mancomunidad para recoger alimentos.

Responde el Alcalde que no tiene nada que ver una cosa con la otra, respondiendo el Portavoz del GP que sí tiene que ver y es cuestión de educación.

Pregunta el GP si el uso del camión de la Mancomunidad se debe a algo, respondiendo el Alcalde que había muchos muebles que recoger y también para Caritas porque con 2.000 kg de comida el camión del Ayuntamiento no podía.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia fue cerrado el acto, siendo las veintidós horas y cinco minutos, todo lo que como Secretario doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE

EL SECRETARIO